OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-2026	
FECHA DE CONTRATO:	29 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE OTROSÍ:	21 DE ABRIL DE 2026
ENTIDAD CONVOCADA:	ESE HOSPITAL ISABEL CELIZ YAÑEZ
NIT:	900045710-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARLON CLARO BAYONA
CEDULA CIUDADANIA	1.091.594.911 de la Playa
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026
VALOR INICIAL:	$300.943.858,00
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) meses
VALOR A ADICIONAR	$50.069.439,00
PLAZO A ADICIONAR	TRES (03) meses
SUPERVISOR:	Secretaria De Desarrollo Social y Comunitario

Entre los suscritos a saber, **ROBEIRO MUÑOZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.672.754 expedida en Hacarí, en su calidad de Alcalde Municipal, veintinueve (29) de octubre de 2023, quien obra en nombre y representación del municipio de Hacarí, facultado para celebrar contratos y convenios de acuerdo con la constitución y la ley, enadelante la "Entidad", por una parte; y por la otra la **ESE HOSPITAL ISABEL CELIZ YAÑEZ** identificada con NIT 900045710-1 y representada legalmente por MARLON CLARO BAYONA identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.091.594.911 en calidad de GERENTE, por medio del presente hemos convenido celebrar el presente OTROSI AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO de la referencia, previas las siguientes consideraciones **1.-** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias, se establece la obligación de las entidades territoriales de garantizar condiciones adecuadas de

salubridad, dentro de las cuales se incluye la adecuada recolección y disposición de residuos sólidos**. 2.-** Que El Plan Decenal de Salud Pública es una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia. **3-** Que Este instrumento de planeación de carácter nacional y regional compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados. Se realiza a través de un proceso amplio de participación que conlleva a definir las acciones, metas, recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación **4.-** Que la entidad celebró el Contrato de la referencia el cual se rige por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas. **5.-** Que la ESE mediante comunicación de fecha 10 de abril de 2026, suscrita por el representante legal de la E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIZ YAÑEZ, se solicitó formalmente la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 002-2026, con el fin de garantizar el cumplimiento total de las actividades previstas, debido a situaciones presentadas en la etapa precontractual que afectaron la ejecución en los tiempos inicialmente establecidos, sin requerir dinero adicional para el cumplimiento del objeto contractual. **6.-** Que la alcaldía previo a la suscripción del otrosí requerido, ve la necesidad de incluir unas actividades adicionales y cuenta con recursos que permite la ejecución a través de la inclusión de recursos relacionadas con el objeto contractual. **7.-**Que por ende, la entidad alcaldía ve viable la inclusión de recursos adicionales y ampliación en el término de ejecución superior a los requeridos por la ESE. **8.-** Que la norma permite adicionar en valor y tiempo los contratos incluidos los interadministrativos en hasta el 50% del valor inicial, con el ánimo de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **9.-** Que la entidad previo análisis del presupuesto y necesidad, considera pertinente la ampliación en plazo y en valor de conformidad con las siguientes actividades, por lo cual se tomará así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - CRONICOS	GLB	1	$ 20.000.000	$20.000.000
2	DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – (HANSEN Y TBC, VECTORES, PAI)	GLB	1	$30.069.439	$30.069.439
COSTO TOTAL					**$50.069.439**

Que, de conformidad con lo anterior se procederá a modificar las siguientes cláusulas: **Primero. Modificar la CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** El término del contrato será ampliado por un periodo de TRES (03) meses ADICIONALES. **Segundo. Modificar la CLAUSULA TERCERA. VALOR**. El valor del contrato se ADICIONARÁ en suma equivalente a CINCUENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($50.069.439) distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - CRONICOS	GLB	1	$ 20.000.000	$20.000.000
2	DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – (HANSEN Y TBC, VECTORES, PAI)	GLB	1	$30.069.439	$30.069.439
COSTO TOTAL					**$50.069.439**

Tercero. Modificar la CLAUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL El pago de la suma ADICIONAL estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 0240 de 14 de abril de 2026. **Cuarto.** Las demás cláusulas que no fueron modificadas por el presente otrosí, se mantendrán de la forma establecidas en el contrato.

En constancia se firma el presente documento en el municipio de Hacarí, Norte de Santander a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

Por el Municipio,

ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ
Alcalde municipal

Por La ESE

MARLON CLARO BAYONA
Representante Legal